

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210058900**.

Visto lo peticionado por la vocera judicial de la parte ejecutada, al existir una justa causa para el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 16 de junio de 2022, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del CGP, el Despacho fija como nueva fecha a fin de evacuarse la audiencia de que trata el artículo 443 del C. G. del P., para el día **miércoles 27 de julio de 2022, a las 4:30 p.m.**, en la cual se fijarán hechos y pretensiones, se practicará las pruebas del proceso, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia; la cual se llevará a cabo por el sistema oral mediante grabación en audio y video a través de la plataforma Microsoft Teams, Lifezise u otra, que de manera previa les será informada.

Se advierte a la parte demandada y su apoderada que no podrán pedirse más aplazamientos, y que para la calenda aquí fijada, deberán contar con la conectividad del caso, a fin de asistir a la audiencia de forma virtual, hecho que adicionalmente hace más fácil su comparecencia, puesto que no tienen que incurrirse en gastos adicionales, o en desplazamientos hasta las instalaciones del Juzgado.

Por último, se pone de presente a los extremos procesales y apoderados, que para la nueva fecha que se programó, deberán cumplir las previsiones puestas de presente en el auto de fecha 3 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 067, hoy 16 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572a8d5d7433a2dcc7f675c6150516e3117117a58a698cd37f2d4abc051e31e0**

Documento generado en 15/06/2022 06:48:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**